

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la liquidación de la sanción recaída en el procedimiento sancionador en materia de patrimonio histórico de Andalucía.*

Intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, de la liquidación de la sanción recaída en el expediente que a continuación se detalla, por infracción a la normativa que se dice, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica la presente para que sirva de notificación de la misma.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en los plazos siguientes:

1.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

2.º En el caso de publicarse la presente liquidación entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Cádiz o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, con apercibimiento de que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente CA-35/09.

1. Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Manuel Barrera Gil.

2. Hechos probados: La utilización de un aparato detector de metales sin contar con la autorización de la Administración de Cultura.

3. Infracción: Art. 113.5 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

4. Sanción: Multa de trescientos euros (300 euros), en virtud del art. 117.1.c) de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Cádiz, 9 de marzo de 2010.- La Delegada, Yolanda Peinado García.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de ramal para suministro de gas natural a cogeneración Jabalquinto, en los términos municipales de Mengibar y Jabalquinto (Jaén). (PP. 646/2010).*

Expediente: AAU-8/2010/PA.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de ramal para suministro de gas natural a cogeneración Jabalquinto, pro-

movido por Endesa Gas Distribución, S.A.U., en los términos municipales de Mengibar y Jabalquinto (Jaén). Afección a vía pecuaria «Vereda de los Romanos» y «Colada del Veredón» expediente AAU-8/2010/PA, durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite veinte días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 23071 Jaén.

Jaén, 4 de marzo de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

*RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública proyecto de legalización de caminos, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén). (PP. 648/2010).*

Expediente: AAU-89/2009/GMN.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de legalización de caminos, en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén), promovido por Ángel Segura Jiménez, expediente AAU-89/2009/GMN, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 4 de marzo de 2010.- El Delegado, José Castro Zafra.

*ACUERDO de 29 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador que se cita.*

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador, con expediente núm. GR/2010/115/

G.C/PA, dictada por esta Delegación Provincial en fecha 6 de marzo de 2010, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, de esta localidad, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expediente número: GR/2010/115/G.C/P.A.
- Denunciada: Ganadería Javier Martín, S.L.
- CIF: B-18588954.
- Último domicilio conocido: C/Pablo Picasso, 3, 1.º A, C.P. 18120, Alhama de Granada, Granada.
- Infracciones: Tipificadas en los artículos: 141.1.a), 141.2, 147.1.a), 147.2) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, calificadas ambas como graves.
- Sanción: Multa desde 6.010,13 hasta 300.506,61 euros y desde 6.012 hasta 300.507 euros, respectivamente.
- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador.
- Alegaciones y plazo: Alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Medio Ambiente de Granada, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 29 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco J. Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la Resolución de 28 de enero de 2010, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto que se cita, en los términos municipales de Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Moriles y Lucena, en la provincia de Córdoba, y Estepa y Herrera, en la provincia de Sevilla, promovido por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.*

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece en su disposición transitoria segunda que los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor esta Ley de las actuaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma, continuarán su tramitación «conforme a la normativa que les era de aplicación en el momento de su iniciación» salvo que el interesado solicite la tramitación conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007 y la situación procedimental así lo permita.

Con fecha 9 de mayo de 2007, se recibe el «Estudio Informativo de la Autovía Eje Diagonal Úbeda-Estepa. Tramo: Lucena (A-45)-Estepa (A-92)» para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Esta actuación se encuentra sometida a Autorización Ambiental Unificada de acuerdo con lo establecido en el Anexo I apartado 7.1 de la Ley 7/2007, y se encuentra dentro del supuesto regulado en la disposición transitoria segunda de citada norma, por lo que de acuerdo con la misma, la normativa que le es de aplicación a este proyecto es la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

## 1. Objetivo de la declaración de impacto ambiental.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (en adelante Ley 7/94) establece la obligación de someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante Decreto 292/1995), corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto presentado «Estudio Informativo de la Autovía Eje Diagonal Úbeda-Estepa. Tramo: Lucena-Estepa», correspondiente a la construcción de una autovía, se encuentra incluido en el punto 8 del Anexo primero de la Ley 7/94 y en el Anexo del Decreto 292/1995, modificados por la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y por el Decreto 94/2003, de 8 de abril, por el que se modifican puntualmente los Anexos del Decreto 292/1995 y del Decreto 153/1996, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre.

Dado que se emitió la Orden de Iniciación del expediente con fecha 10 de diciembre de 2004 y que con fecha 26 de abril de 2007 se aprobó provisionalmente el Estudio Informativo por parte de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes como órgano sustantivo, le es de aplicación lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. En ella se dice que «Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley para la aprobación autorización o evaluación ambiental de las actuaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma, continuarán su tramitación conforme a la normativa que les era de aplicación en el momento de su iniciación, salvo que el interesado solicite su tramitación conforme a lo dispuesto en esta ley y la situación procedimental del expediente así lo permita».

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto propuesto.

## 2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha 9 de mayo de 2007 se recibe en esta Dirección General el «Estudio Informativo de la Autovía Eje Diagonal Úbeda-Estepa. Tramo: Lucena (A-45)-Estepa (A-92) Clave: 01-CO-0572-0.0-0.0-El», y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, enviados por la Dirección General de Carreteras.

Con fecha 11 de abril de 2008 se recibe en esta Dirección General el «Estudio Informativo de la Autovía Eje Diagonal Úbeda-Estepa. Tramo: Lucena (A-45)-Estepa (A-92) Clave: 01-CO-0572-0.0-0.0-El», su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y el expediente resultante de su sometimiento al trámite de información pública, enviado por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Asimismo, se remite copia a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba y Sevilla. Posteriormente, y a requerimiento de las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente en Córdoba y